

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
GRC**

**DESIGNA NUEVOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento; en el Instructivo Presidencial N°2 de 20 de abril de 2011; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°202299101191, de 9 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental; en Resolución Exenta N°202199101201, de 8 de abril de 2021 de este Servicio, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental; en Resolución Exenta N°202399101331, de 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°202399101331, de 18 de abril de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental designó a los nuevos integrantes del Consejo de la Sociedad Civil.
2. Que, el Servicio debe designar a un representante de los pueblos indígenas para su composición, para lo cual se invitó a participar al Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

3. Que, habiéndose recibido en esta Dirección Ejecutiva los antecedentes de dicha Corporación, corresponde aprobar mediante el presente acto la designación de sus representantes. Por tanto,

RESUELVO:

1. **DESIGNAR** a la señora Lenky Atán Hito, en calidad de titular, y al señor Ernesto Galleguillos, como suplente, en representación del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio de Evaluación Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

CAS

Distribución:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Consejo de la Sociedad Civil, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.